
4. Cannabis y riesgos. De la alarma a la normalización

David Pere Martínez Oró

Julia Morros

Resumen

El texto analiza como el proceso de normalización ha posibilitado un manejo sensato de los riesgos por parte de los consumidores. Se presentan sucintamente las propuestas teóricas sobre el riesgo. Se evidencia cómo los expertos conceptualizan los riesgos de forma substancialmente diferente a como lo hacen los consumidores de cannabis. Se analiza en qué sentido los riesgos del cannabis son aceptables para los consumidores. Visto el escenario de normalización y dominio de los riesgos, la reforma de las políticas del cannabis es inaplazable.

Palabras Clave: normalización, riesgos, cannabis, políticas de drogas, regulación.

Abstract

The text analyses how the standardization process has allowed a sensible management of risks by consumers. The theoretical proposals on risk are briefly presented. It underlines how experts conceptualize the risks in a substantially different way than how cannabis users do. Considering the scenario of normalization and dominance of the risks, reform of cannabis policies cannot be avoided.

Keywords: normalization, risk, cannabis, drugs policies, regulation.

Introducción

El cannabis es la sustancia fiscalizada más consumida en España y en todos los países occidentales (UNDOC, 2014). La UNDOC estima que en 2012 entre 125 y 227 millones de personas consumieron cannabis en todo el mundo. En España, el 17 por 100 de la población de entre quince y treinta y cinco años lo consumió en el último año, hecho que sitúa España en la quinta posición de Europa, superada por la República Checa (24 por 100), Francia (22 por 100) Dinamarca (18

11. Autocultivo y autocultivadores de cannabis. Desarrollo del movimiento y peritaciones de consumos y cultivos

Hugo Madera

Resumen

Los autocultivadores de cannabis han sido históricamente omitidos en las investigaciones y las políticas de drogas. El presente esboza los principales hechos históricos del movimiento de los autocultivadores en España y sus implicaciones políticas. Se presentan los resultados de un estudio exploratorio y se discute la cuestión de la producción en interior o exterior, entre otros aspectos relevantes. Finalizamos con una reflexión sobre cómo debería ser la futura regulación del cannabis en relación al autocultivo.

Palabras clave: autocultivo, cannabis, peritación, España, activismo, hashís.

Abstract

Cannabis homegrowers have historically been omitted in the research and policy on drugs. The present text reviews the most relevant historical facts of the movement of homegrowers in Spain and its political implications. We present the results of an exploratory study and discuss the question of indoor or outdoor production and other relevant aspects. We end with a reflection on how the future regulation of cannabis should be in relation to homegrowers.

Keywords: homegrowing, cannabis, expert report, Spain, activism, hashish.

El concepto de autocultivo

El concepto del autobastecimiento acompaña a la humanidad desde siempre y está en pleno resurgimiento. El británico John Seymour, uno de los pioneros de este renacer, habla de autosuficiencia como «progreso hacia una nueva y mejor calidad de vida, hacia una vida más grata» y «alimentos frescos, buenos y orgánicamente elaborados» (Seymour, 2004, p. 7). Aunque el cultivo de vegetales para consumo

propio esté de moda, apenas se utiliza el término autocultivo en este contexto, sino autosuficiencia, autobastecimiento, huerto urbano o huerto familiar. Podemos comprobarlo en los mismos títulos de los manuales (Seymour, 2004; Bueno, 2004). El diccionario de la RAE incluye términos como autosuficiencia o autoconsumo, que define como «estado o condición de quien se basta a sí mismo» (RAE, 2014, p. 247) y «consumo de bienes y recursos, especialmente agrarios, por parte de quien los produce» (RAE, 2014, p. 244), respectivamente. En cambio, no aparece autocultivo. Al introducir autocultivo en Google, con un navegador puesto en modo anónimo, podemos comprobar que el concepto de autocultivo está muy ligado al cannabis.

¿Por qué los cultivadores de cannabis han preferido de forma tan masiva el término autocultivo? En este estudio pasé varios cuestionarios a autocultivadores, tanto por mail, como en el foro *cannabiscafé.net*, además de entrevistas telefónicas a informadores de especial relevancia. Uno de estos informantes, Juan Carlos Abellán, conocido como Karulo, fue la primera persona en vender semillas de cannabis con IVA en España y una de sus máximas es «autocultivo para autoconsumo son las palabras mágicas que nos han traído hasta aquí, cuanto más nos alejamos de ellas, más aumenta el peligro». Durante el acto de cultivo hay el peligro de ser acusado de cultivar para la venta y, en consecuencia, ser juzgado por tráfico de drogas. Al optar por el autocultivo hacemos especial énfasis en que éste es para consumo propio, sin tener relevancia penal.

Al igual que los defensores de la autosuficiencia agrícola, también los autocultivadores de cannabis asocian significados simbólicos profundos: «Es también, sin lugar a dudas, un arte [...], actividad enriquecedora que conecta el espíritu con la naturaleza» (Reñé, 2002, p. 8). Además, adquiere un elemento de autosuficiencia y desconexión con la lógica comercial. Así el primer manual de Rosenthal traducido al español incluía una reseña donde aseguraba que «ayudará a descomercializar el mercado de la hierba» (Rosenthal, 1978). Otro ejemplo es el catálogo de Positronics de 1994 donde afirman que deseaban «ser más que un punto para comprar» (Positronics, 1994, p. 3).

Asociaciones y autocultivo

La asociación que marca el inicio de la ola asociacionista cannábica es la Asociación Ramón Santos de Estudios sobre el Cannabis (ARSEC) fundada en 1991. En 1992 el Estado español aprueba una nueva Ley de Seguridad ciudadana, conocida popularmente como «Ley Corcuera». Diversos autores sugieren que la aparición de esta ley incrementó el autocultivo: «Las políticas de control impuestas desde 1992 han tenido otras consecuencias inesperadas [...], han ayudado a extender el cultivo casero, en el que ahora participan decenas de miles de usuarios» (Gamella y Jiménez, 2005, p. 45). Tras ARSEC aparecen otras muchas asociaciones, empleando sus estatutos, y se funda la Coordinadora Estatal por la Normalización del Cannabis.

La principal acción de la ARSEC fue un cultivo colectivo, debido al cual el Tribunal Supremo condenó a la Junta Directiva por peligro abstracto. El activismo articula varias respuestas que llegan al día de hoy. Publican «Cannabis. Manual de cultivo para el autoconsumo» (ARSEC, 1997) que ayuda a extender el cultivo de autobastecimiento por toda España. Convocan en Madrid la primera manifestación cannábica, actividad que sigue hasta el momento. La Coordinadora Estatal por la Normalización del Cannabis lanza en 1997 la campaña «Contra la prohibición, me planto», llamando al autocultivo, tanto individual como colectivo (Barriuso, 2005a, p. 100).

El actual cannabiscafe.net fue inaugurado el 25 de noviembre de 2001. Para pagar los gastos del foro necesitaban una cuenta bancaria, así que fundan la primera asociación cannábica de ámbito nacional, Asociación de Internautas del CannabisCafé, AICC. Este mismo año el cannabiscafé celebra la I Cannabis Parade. Allí empieza la idea de relanzar la Coordinadora, al llegar gente de distintos puntos. En el año 2003 el abogado del cannabiscafe, Warnock, registra la nueva Coordinadora, bajo el nombre de Federación de Asociaciones Cannabicas, FAC.

Los clubs sociales de cannabis (CSC) empiezan a crearse por toda España y con los años sustituyen a los primeros clubs de autocultivadores y activistas. En la actualidad aún sobreviven algunas de las asociaciones tradicionales, como AICC o AMEC.

Growshops

En 1997 se abre la primera tienda de cultivo interior, Houseplant, con luminarias, fertilizantes y sustratos específicos. Así me resumió esta aventura su fundador:

Estuve en Estados Unidos estudiando varios años, allí fumaba yerba de mucha calidad. Cuando volví a España no me gustaba nada el apaleado que se vendía aquí, por lo que subía mucho a Holanda para fumar buena yerba. Allí también conocí las *growshops* holandesas. Cada vez iba más a Holanda, hasta que un día se me ocurrió que, ya que iba tanto, podía abrir una *growshop*. Ahora Houseplant está a punto de cumplir los veinte años, ¿quién iba a decir que llegaríamos tan lejos? (Enrique Lastra).

Tras el ejemplo de Houseplant empiezan a abrir otras tiendas. La explosión llega en 1997, cuando Juan Carlos Abellán abre l'Interior Growshop y empieza a declarar la venta de semillas de cannabis y pagar los correspondientes impuestos, incluyendo el IVA. Abellán era hijo de un autocultivador pionero que tenía un cultivo de guerrilla. Tras estos inicios, Abellán se enrola en el activismo con ARSEC, el primer cultivo colectivo y la apertura de l'Interior. Tenía claro que esa tienda no era solo vender material, sino difundir información:

Para crear un cambio de conciencia hacían falta semillas. Entonces me asesoro con un amigo juez, miembro de Jueces para la democracia, José Luis Félix. Cuando ve el catálogo de Sensi Seeds me dice que parecía un álbum de cromos de colección, que las podía vender como artículo de coleccionista. Así que me puse a organizar l'Interior. Tenía claro que la tienda era una forma de activismo, para difundir el autocultivo para el autoconsumo. Inauguro en abril de 1997. Me senté en unos sacos de sustrato que tenía allí y esperé a que me viniera a detener la policía. Nunca llegan, así que meses después otros empiezan a vender semillas. Como lo hacía por activismo le expliqué a los demás la manera de abrir su propia tienda (Juan Carlos Abellán).

Las *growshops* empiezan a abrir en todos los rincones de España, lo que lleva el autocultivo a cuotas de venta muy altos. Además de las funciones de venta de material y asesoramiento, existen «funciones latentes, y una de ellas sería la de poner en contacto a personas con los

mismos gustos e intereses» (Marín, 2008, p. 458). También aparecen las asociaciones de *growshops*, como ACOGROS, ACECA, *Gremi Growshops Catalunya* y AESCANN. Sus objetivos son sobre todo conseguir un epígrafe propio en el impuesto de actividades económicas, ya que, a pesar de su legalidad, se les mantiene en el vacío legal y también apuestan por desarrollar códigos éticos en el sector (AES-CANN, 2014).

Las *growshops* son la parte más visible de un sector comercial muy completo, que incluye mayoristas, fabricantes y varias ferias. También a los bancos de semillas, donde España destaca a nivel internacional en las feminizadas y autoflorecientes. Así, la edición 2017 de la International Highlife Guide incluye en su sección española 890 *growshops*, cien mayoristas y sesenta bancos de semillas, además de otros epígrafes. Otro ejemplo es el catálogo 2016/2017 del mayorista Hortitec, con doce mil referencias y más de seiscientas páginas en su edición física.

Medios de comunicación

En 1997 nacen tres revistas: Cábano, El Cogollo y Mundo High. En 2002 aparece la edición española de Soft Secrets, fundada en Holanda en 1985. En estos años aparecen y desaparecen diversos medios, pero siempre hay una variada oferta. En la actualidad continúan Cábano y Soft Secrets, además de dos revistas editadas por Feria del Cábano: Cannabis Magazine y El Cultivador. A esto se suman varias televisiones por internet, como Marihuana Televisión, así como numerosos portales web. Desde 1997 los medios de comunicación cannábicos han difundido una cantidad ingente de información sobre autocultivo, activismo y legalidad, constituyéndose como una herramienta eficaz de la cultura cannábica.

Se puede hablar específicamente de la cultura del cannabis [...] esta cultura es especialmente relevante para la aparición del cultivo en los países desarrollados [...]. Resulta difícil imaginar que pueda ocurrir algo similar con otras drogas más duras: no existe una «Copa de la heroína» y tampoco hay libros o revistas llamados «Heroin Times» o «Cocaine Culture» (Decorte, 2012, p. 107).

Prohibicionistas, fracaso tras fracaso

En el 2000 el prohibicionismo empieza su reacción con el artículo «Estrategias y organización de la cultura pro-cannabis», donde se asegura que «esta estrategia sirve para abrir nuevos espacios comerciales, profesionales y de poder» (Calafat *et al.*, 2000, p. 231). La idea de que hay que detener al movimiento cannábico se cristaliza en 2002 con unas declaraciones del Delegado del Gobierno para el Plan Nacional Sobre Drogas, donde aseguró que consultaría con la Fiscalía General del Estado cómo actuar contra revistas y *growshops* que hacían «una clara cultura de apología del consumo» (Balbas, 2002). Como respuesta, Fernando Sequeros Sazatornil, fiscal del Tribunal Supremo, afirma en 2003 que la venta de semillas de cannabis y equipos para su cultivo, así como su publicidad, es legal, siempre que no se excedan los límites del autocultivo (Sequeros, 2003).

Tras fallar en este primer intento, el Ministro del Interior, Angel Acebes, asegura en el mismo 2003 que van a crear una comisión de expertos para «que puedan perseguir incluso con una mayor contundencia a aquellos que realizan esa labor tan perniciosa y negativa para nuestros jóvenes» (EFE, 2003). El denominado «Plan Acebes» pretendía prohibir semillas, *growshops*, revistas e incluso introducir la delación obligatoria (Grupo estudios sobre cannabis, 2004, pp. 27-30), más el fracaso electoral del PP en 2004 imposibilitó cualquier cambio legal.

El Gobierno español en manos del Partido Popular lo intenta de nuevo en 2015, en este caso con la reforma de la Ley de Seguridad Ciudadana que aumenta las multas a usuarios y a autocultivadores que tengan sus plantas expuestas al público, así como una persecución de los clubs. En ambos casos hay consecuencias inesperadas que benefician a los autocultivadores. La reforma de la Ley de Seguridad Ciudadana, al multar las plantas expuestas al público, también reafirma la legalidad de las no exhibidas, siempre que se destinen al autocultivo: «el cultivo de cannabis ya estaba descriminalizado en España, pero la nueva ley de seguridad ciudadana lo confirma de manera explícita» (Observatorio civil de drogas, 2015, p. 18).

Respecto a la sentencia condenatoria a Pannagh, deja claro que el autocultivo es una actividad que carece de relieve penal e implica un ciclo natural (Brotons, 2015a, p. 15). «El cultivo para el exclusivo

consumo personal es contrario a la legalidad, pero carece de relieve penal. El cannabis, como es sabido, es uno de los estupefacientes con ciclo natural de cosecha» (Tribunal supremo, 2015, p. 28).

Del vacío a la Regulación Responsable

El Observatorio Vasco de Drogodependencias da en el 2002 una serie de criterios para saber si estamos ante un autocultivador: que consuma lo que cultiva, la cantidad que cultiva, ser miembro de alguna asociación, no poseer útiles relacionados con el tráfico y la ubicación de las plantas (Observatorio Vasco de Drogodependencias, 2002, p. 165). En todo caso, los autocultivadores viven en la ambigüedad, incluso el movimiento cannábico se ha pasado años sin propuesta común. «Es muy probable que cuando diferentes actores del movimiento cannábico hablan de normalizar el cannabis se refieran a cosas muy diversas» (Barriuso, 2005b, p. 206).

En 2016 distintos actores del movimiento cannábico se unen para presentar una propuesta unitaria: «Los cinco pilares de una regulación integral del cannabis». El primer pilar está dedicado al autocultivo, con una propuesta que trata los puntos principales como cultivo, transporte, almacenamiento, tenencia y conducción. Establece una producción anual de hasta diez gramos diarios por usuario, cantidad que cubre las necesidades de la gran mayoría de cultivadores, al tiempo que ofrece una sólida base legal, pues es la mitad de lo considerado notoria importancia (Tribunal Supremo, 2001). Además de este pilar ya existe un completo dictamen jurídico sobre su idoneidad (Brotons, 2015b), así como los puntos claves para su defensa (Madera, 2015, p. 20) y argumentación jurídica (Brotons, 2016, p. 12).

Los autocultivadores

Al investigar sobre el autocultivo y los autocultivadores aparecen muchas referencias bibliográficas sobre el cultivo, pues la cultura cannábica ha creado abundantes manuales y revistas, pero si buscamos sobre los autocultivadores apenas existe información. Los autocultivadores domésticos «no solo han escapado de la atención de las autoridades,

sino también de los investigadores» (Weisheit, 2014, p. 146). Decorte también señala la infrainvestigación sobre «los cultivadores de cannabis independientes a pequeña escala» (Decorte, 2010, p. 271). Los autocultivadores se han extendido por todo el mundo con motivaciones diferentes a los cultivadores comerciales, como buscar mejor calidad, uso medicinal, activismo o el placer de cultivar la planta. El cultivo de cannabis «ha florecido tanto en países represivos como en países tolerantes, sin distinciones» y en muchos casos las razones son diferentes de las financieras (Decorte, 2012, p. 116).

La peritación

Según WAWG, un grupo apoyado por la UNODC, las estimaciones de la cantidad de cannabis cultivado en EE.UU. son de cuatro a diez veces el consumo interno, lo que no cuadra con la realidad (Bouchard, 2007, p. 5). Este error podría aparecer en la mayoría de las estimaciones oficiales, como por ejemplo se estiman producciones de hasta un kilo por planta, mientras que una media más realista sería de treinta y cuatro gramos por planta de interior o medio gramo por vatio cada cosecha y de 53,8 gramos en planta de exterior (Bouchard, 2007, p. 5). Otro estudio, realizado con variedades comerciales, consiguió un rendimiento medio por planta de 28,1 gramos, además de señalar la intensidad lumínica y la variedad de la planta como factores determinantes, por lo que se pronuncian en contra de peritaciones directas en función del número de plantas. Este mismo estudio señala que Bedrocan consigue unos rendimientos por metro de entre 251 a 315 gramos según variedad (Vanhove, Van Damme y Meert, 2011, p. 162).

Conrad (2013, p. 4) señala una serie de dificultades para hacer peritaciones según el número de plantas, ya que en exterior se pueden producir grandes plantas, mientras que los cultivadores que emplean la técnica *sea of green* necesitan muchas pequeñas plantas, porque ponen directamente a florecer gran cantidad de esquejes. Como solución propone un criterio científico para que los pacientes puedan calcular su producción anual, la fórmula desarrollada en 1992 por la Drug Enforcement Administration (DEA) publicada como Cannabis Yields, donde habla de unos ciento cincuenta gramos por metro cuadrado.

En un estudio de treinta y ocho autocultivadores finlandeses solo uno llegó hasta los tres kilos en exterior y necesitó cultivar entre cuarenta y cincuenta plantas (Hakkarainen y Perälä, 2014, p. 77). Este dato arrojaría una media por planta de entre sesenta y setenta y cinco gramos.

Los cultivos pueden encontrarse con problemas inesperados que arruinen la cosecha o reduzcan mucho su producción. En un estudio australiano realizaron tres cultivos de interior durante un año, todos con resultados negativos: el primero porque las plantas fueron preñadas por una hermafrodita, el segundo por fertilización excesiva y el tercero por plaga de araña roja (Knight, Hansen y Connor *et al.*, 2010, p. 39). En un estudio sobre cultivadores profesionales holandeses la media fue de 259 plantas por cultivador, con una densidad media de quince plantas y 510 vatios por metro cuadrado. La producción por metro cuadrado era de 505 gramos, es decir, una media de 0,99 por vatio (Toonen *et al.*, 2006, pp. 1051-1053). Esto coincide con la medida que señala la literatura especializada, el famoso gramo por vatio, establecido como referencia a la que aspirar. David, fundador de la *growshop* Gramovatio, explica que el gramo por vatio es una «meta, una realidad que pocos clientes llegan a conseguir» (Madera, 2012, p. 69).

Naciones Unidas en «Métodos recomendados para la identificación y el análisis del cannabis y los productos del cannabis» (UNODC, 2010, p. 14) proponen 22-40 gr/planta o 400-505 gr/m² en interior y 75 gr/m² en exterior. Según Xaquín Acosta las cantidades de interior se basan en los referidos a estudios de cultivadores profesionales holandeses, pero en España las producciones medias están entre los 250 y 350 gr/m². La producción en exterior es todavía más variable, de 25 a 500 gr/planta, y solo en casos excepcionales se supera esta cantidad (Acosta, 2013, p. 36). José T. Gallego es una de las grandes referencias de los autocultivadores ibéricos. Sobre la producción de autocultivo me aseguró que muchos cultivadores «no alcanzan ni medio gramo por vatio de luz, con frecuencia solo 0,3-0,4 g/w» y «solo hacen una o dos cosechas al año». Sobre la producción media de una planta de exterior en condiciones reales «suele ser de entre cincuenta y cien gramos».

Estudio exploratorio: autocultivadores españoles en 2017

Hemos realizado un estudio exploratorio con 29 informantes. En los valores asociados al autocultivo y otros aspectos aparecen conceptos detallados en estudios sobre autocultivadores ya citados, por tanto, podemos considerar la muestra como una muestra teórica adecuada (Glaser y Strauss, 1967). Sobre la producción por planta, diecisiete están por debajo de los doscientos gramos y solo cinco los superan, hay doce que están por debajo de los cien gramos y siete que están por debajo de los cincuenta gramos. Como adaptaciones al marco legal hasta cuatro señalan que no tienen báscula ni pesan nunca, mientras que uno explica que no planta en exterior para evitar robos.

Respecto a la propuesta de Regulación Responsable de un consumo anual de diez gramos diarios, veinticinco informantes consideran que sería suficiente para su consumo personal y ninguno dice de forma rotunda que sería insuficiente. De estos veinticinco, solo uno comenta que en su consumo personal andaría muy justo, mientras que otros cuatro señalan espontáneamente que es más que suficiente y uno señala que es suficiente y le llegaría para extracciones, aunque también otro hace referencia a que al elaborar extractos podría ser insuficiente.

Sobre la ILP de RCN que pide un registro previo no exigido en la propuesta de Regulación Responsable, entre los informadores que manifiestan preferencia sobre una opción, veinte prefieren la de Regulación Responsable, dos matizan que prefieren la propuesta de Regulación Responsable pero ninguna les representa, siete estarían dispuestos a apuntarse a un registro con bastante facilidad y a estos se suman otros cuatro que se registrarían, pero con ciertas reservas en función de la garantía que diera este registro. Hay ocho informantes que no se apuntarían en ningún caso a un registro, señalando como motivos principales los principios filosóficos (cuatro casos) y la desconfianza de que se pueda usar contra ellos en un futuro (cuatro casos).

Relativo al consumo de hachís, entre los que un límite de diez gramos diarios les parece insuficiente hay un grupo que argumenta que el hachís de calidad requiere de grandes cantidades de materia vegetal. Se realizó otro estudio exploratorio entre expertos y fumadores de hachís, reconocidos por participación en artículos y libros, premios en copas y experiencia, como por ejemplo Feisal de Oilhunters,

Javier Ruano de Medical Seeds (Ruano y de Sostoa, 2016), Jorge Soto de Ananda Labs, Alvaro «Loky» de Ganja Time, Adan de The Kush Brothers, Ignasi de Ripper Seeds, Pepe de Exclusive Seeds, Juan de Diosaplanta, Victor Santana de Chaval Records y hasta quince informadores más. Consideran que los rendimientos normales en una extracción andan entre el 7 y el 10 por 100, mientras que en las extracciones de los más exigentes los retornos andan entre el 1 y el 3 por 100. A estos números se une que consideran un consumo de uno a dos kilos anuales de hachís como normal. La cantidad de cogollos más citada como necesaria para realizar las extracciones que sustentan tal consumo es entre quince y veinte kilos. Queda claro: a los grandes fumadores de hachís no les salen las cuentas con un límite anual de cultivo de diez gramos diarios.

Conclusión. De los diez gramos al modelo pacharán y el modelo de los tomates

Casi todos los autocultivadores españoles consideran que un aprovisionamiento de 10 gramos diarios cubriría sus necesidades. Esta cantidad cuenta con una sólida jurisprudencia a favor. Peritar un cultivo es complejo, ya que hacerlo por número de plantas puede dar lugar a errores y las estimaciones oficinales son excesivas. Sería más realista considerar que 0,3 a 0,5 gramos vatio en interior y de cincuenta a ciento cincuenta gramos por metro cuadrado de exterior.

Más allá de aceptar la solución de diez gramos diarios, en la declaración de valores los informantes señalan dos modelos muy familiares para los activistas: el de los tomates, también asimilado a verdura y huevos, o el del pacharán y otras bebidas alcohólicas de baja graduación. En el apartado Modelo Pacharán abogamos por la existencia de un cannabis comercial y un cannabis de producción casera, como el pacharán (Les, 2007). En relación al otro, consideramos que el modelo de cómo debería ser la legalización de la marihuana está ahí afuera: son los tomates. En América se producen más tomates en cultivos caseros que comercialmente (Rosenthal, 2010, p. XV).

Estos modelos podrían señalar modelos de aspiraciones a largo plazo, una vez que la sociedad haya normalizado totalmente el uso del cannabis.

Referencias bibliográficas

- Acosta, Xaquín (2013), «Técnico cannábico Capítulo 4. Producción y rendimientos de un cultivo de cannabis», *Cáñamo*, 190.
- AESCANN (29 de marzo de 2014), *Comunicado de AESCANN* [La Marianne], recuperado de <<http://www.lamarinella.org/aescann-2014>>.
- ARSEC (1997), *Cannabis. Manual de cultivo para el autoconsumo*, ARSEC, Barcelona.
- Balbas, Graciela G. (21 de noviembre de 2002), «La apología del cannabis, al fiscal», *El Mundo*, recuperado de <<http://www.elmundo.es>>.
- Barriuso, Martín (2005a), «Abriendo brechas en el muro: diez años de movimiento cannábico en España», en Colectivo Interzona (ed.), *Cannabis*, Amargord, Madrid, pp. 99-106.
- Barriuso, Martín (2005b), «Adiós al ghetto: el discreto encanto de la normalidad», *Revista Española de Drogodependencias*, 30 (1-2), pp. 206-212.
- Brotons, Héctor (2015a), «Puntos positivos, para los autocultivadores, de la sentencia del Tribunal Supremo sobre Ebers», *Soft Secrets*, 6, pp. 15-16.
- (2015b), «Reflexiones sobre una futura regulación de la Posesión y cultivo para el Autoconsumo Privado», *Soft Secrets*, 2 p. 98, 3 p. 12, 4 p. 67 y 5 p. 96.
- (2016), «Argumentario jurídico ante una regulación del cannabis», *Soft Secrets*, 5, pp. 12-15.
- Bouchard, Martin (marzo de 2007), «A capture-recapture derived method to estimate cannabis production in industrialized countries», en Peter Rutter (Chairman), *First Annual Conference of the International Society for the Study of Drug Policy* (ISSDP), Oslo, Noruega.
- Bueno, Mariano (2004), *El huerto familiar ecológico*, RBA Libros, Barcelona.
- Calafat, Amador, Montserrat Juan, Elisardo Becoña, Carlos Fernández, Eduardo Gil y Jorge Javier Llopis (2000), «Estrategias y organización de la cultura pro-cannabis», en Julio Bobes y Amador Calafat (eds.), *Monografía Cannabis, Adicciones*, 12 suplemento 2, pp. 231-273.
- Conrad, Chris (2013), *Cannabis yields and dosage*, Creative Xpressions, El Sobrante.
- Decorte, Tom (2010), «The case for small-scale domestic cannabis cultivation», *International Journal of Drug Policy*, 21 (4), pp. 271-275.
- Decorte, Tom (2012), «The globalization of (domestic) cannabis cultivation», en Ararteko (ed.), *Cannabis. Usos, seguridad jurídica y políticas*, Servicio central de publicaciones del Gobierno Vasco, Vitoria-Gasteiz, pp. 101-138.
- International Highlife Guide* (2016), *The International Highlife Guide 2017*, Discover Publisher, Holanda.

- EFE (23 de julio de 2003), «Un grupo de expertos estudiará medidas legales contra la apología del consumo de cannabis», *El Mundo*, recuperado de <<http://www.elmundo.es>>.
- Hakkarainen, Pekk y Jussi Perälä (2014), «With a little help from my friends — Justifications of small— scale cannabis growers», en Tom Decorte, Gary Potter, Martin Bouchard (eds.), *World Wide Weed. Global Trends in Cannabis Cultivation and its Control*, Ashgate Publishing, Farnham, pp. 75-90.
- Gamella Juan F. y María Luisa Jiménez (2005), «Comercialización sin legalización: Políticas públicas y consumo/comercio de cannabis en España (1968-2003)», *Revista Española de Drogodependencias Monográfico Cannabis*, 30 (1-2), pp. 17-49.
- Glaser, B. y A. Strauss (1968), *The discover of Grounded theory*, Aldine, Nueva York.
- Grupo de Estudios sobre el Cannabis (2004), *Informe sobre el cannabis 2004: análisis de situación y propuestas de actuación*, Delegación del Gobierno para el Plan Nacional Sobre Drogas, Madrid.
- Knight, Glenys, Sean Hansen, Mark Connor, Helen Poulsen, Catherine McGovern y Janet Stacey (2010), «The results of an experimental indoor hydroponic Cannabis growing study, using the “Screen of Green” (ScrOG) method-Yield, tetrahydrocannabinol (THC) and DNA analysis», *Forensic Science International*, 202 (1-3), pp. 36-44.
- Les, Fermín (11 de julio de 2007), «Democracia, cannabis y cárcel», *Diario de Noticias Navarra*, recuperado de <<http://www.siiis.net>>.
- Madera, Hugo (2012), «Entrevista a Gramovatio», *Soft Secrets*, 3, p. 69.
- (2015), «Argumentario sobre la legalización del cannabis», *Soft Secrets*, 4.
- Marín, Isidro (2008), *La cultura «cannábica» en España (1991-2007) Análisis socioantropológico de un nuevo tipo de movimiento social*, Tesis Doctoral, Universidad de Granada, Granada.
- Observatorio Civil de Drogas (2015), «10 preguntas: Autocultivo de Cannabis y nueva Ley Orgánica de Seguridad Ciudadana», *Soft Secrets*, 4.
- Observatorio Vasco de Drogodependencias (2002), *Cannabis de la salud y el derecho*, Vitoria-Gasteiz, San Sebastián: Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco.
- Positronics (1994), *Positronics price list 1994*, Positronics, Ámsterdam.
- Real Academia Española (2014), *Diccionario de la lengua española, edición del tricentenario*, Espasa, Madrid.
- Reñé, Marc Antoni (2002), *Cultivar Marihuana*, Tricoma, Barcelona.
- Regulación Responsable (2016), «Los cinco pilares de una regulación integral del cannabis». *Regulación Responsable*, recuperado de <www.regulacionresponsable.es>.

- Rosenthal, Ed y Mel Frank (1978), *Manual para el cultivo de marihuan*, Pastanaga, Barcelona.
- Rosenthal, Ed (2010), *Marijuana Grower's Handbook*, Quick American Publishing, Oakland.
- Ruano, Javier y Jack de Sostoa (2016), *Extracciones cannábicas*, La Cañamería Global, Barcelona.
- Sequeros, Fernando (2003), «La venta de semillas de Cannabis, de equipos y materiales para su cultivo, así como su propaganda, como actos con trascendencia penal», *La Ley: Revista jurídica española de doctrina, jurisprudencia y bibliografía*, 1, pp. 1.608-1.619.
- Seymour, John (2004), *La vida en el campo y El horticultor autosuficiente*, Blume, Barcelona.
- Toonen, Marcel, Simon Ribot y Jac Thiseen (2006), «Yield of Illicit Indoor Cannabis Cultivation in The Netherlands», *Journal of Forensic Sciences*, 51 (5), pp. 1.050-1.054.
- Tribunal Supremo (2015), Sala de lo Penal. *Sentencia N.º 788/2015 de 09/12/2015*.
- Tribunal Supremo (2001), Sala II *Acuerdos del pleno no jurisdiccional sobre cantidades de notoria importancia, 19-10-2001*.
- UNODC, Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2010), *Métodos recomendados para la identificación y el análisis del cannabis y los productos del cannabis*, Naciones Unidas, Nueva York.
- Vanhove, Wouter, Patrick Van Damme y Natalie Meert (2011), «Factors determining yield and quality of illicit indoor cannabis (*Cannabis* spp.) production», *Forensic Science International*, 212 (1-3), pp. 158-163.
- Weisheit, Ralph A. (2014), «Cannabis Cultivation in the United States», en Decorte, Tom, Potter, Gary y Bouchard, Martin (eds.), *World Wide Weed. Global Trends in Cannabis Cultivation and its Control*, Ashgate Publishing, Farnham, pp. 145-162.